

**MESA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: Empleo y derechos laborales
ACUERDO NO. 190 DECRETO EJECUTIVO 2393**

FECHA DE LAS REUNIÓN: 23 de febrero de 2023

LUGAR: Ministerio del Trabajo Piedrahita y Clemente Ponce

MODALIDAD: Presencial

I. Constatación de los miembros presentes e instalación de la mesa de trabajo.

Se acompaña la lista de asistentes firmada. Además, las comunicaciones se dirigirán a los correos de las organizaciones CONAIE, FENOCIN Y FEINE.

II. Desarrollo de la Sesión

La sesión inicia a las 09h25 una vez que se ha constatado la presencia de las partes.

Se realiza una revisión general del documento, el MDT propone que el reglamento se denomine "Reglamento para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo", por consenso de los participantes se mantiene la denominación de "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Se revisa el articulado correspondiente a objeto y ámbito de aplicación, los participantes realizan sugerencias a la redacción del texto.

Se revisa el artículo correspondiente a definiciones, se realizan sugerencias al concepto de los siguientes términos: agente biológico, agente de exposición, agentes físicos, agentes químicos, condiciones de trabajo, condiciones inseguras, contaminantes del ambiente laboral, control administrativo, control sobre el trabajador, empleador, enfermedad profesional, espacio confinado, ficha de datos de seguridad, higiene de trabajo, partes interesadas, permisos de trabajo, planes de emergencia, puesto de trabajo, riesgo grave e inminente para la seguridad y salud y trabajo penoso, por consenso de los participantes se aprobó el texto conforme el documento en Word adjunto.

Se realiza también una sugerencia al concepto de "área de seguridad y salud en el trabajo", por consenso de los participantes se reemplaza el término por "Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo" en todo el documento.

En la reunión se integra la delegada del Ministerio de Energía y Minas.



El delegado de FENOCIN sugiere se incorpore la definición de "servicio de seguridad e higiene del trabajo", por su parte el MDT, MSP, IESS y DPE sugieren se incorpore la definición de "servicio externalizado de seguridad e higiene" y "gestión de seguridad e higiene del trabajo". Por consenso de los participantes, no se incluye las definiciones propuestas y se acuerda modificar los artículos referentes al monitor y técnico de SH y se incluye en la definición de la unidad de seguridad y salud en el trabajo lo concerniente a la estructura organizacional establecida por cada empleador.

Por consenso de los participantes, se aprueba revisar específicamente las observaciones a la propuesta normativa.

El COPSSTEC propone se incluya un artículo que describa las funciones del CESST. El MDT realiza sugerencias a la propuesta normativa y disposición general primera. El delegado de la CONAIE sugiere se incorpore una disposición general. Se revisan las disposiciones transitorias. Por consenso de los participantes se aprueba el texto conforme el documento en Word adjunto.

Acuerdos

El MEM enviará mediante quipux la propuesta de sus atribuciones en SST.

Una vez que se han realizado 14 reuniones de la mesa de trabajo de empleo y derechos laborales, Acuerdo N°190 y después de haber concluido la construcción y revisión del proyecto de reforma al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, las partes dan por cumplido el presente acuerdo.

El Ministerio del Trabajo enviará la propuesta definitiva a la Presidencia de la República a través del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo para su emisión.

Para constancia de lo actuado, se entrega el documento final digital a las partes.

Firman para constancia de lo actuado, a los 23 días del mes de febrero de 2023, a las 16h30.

Renato Dávila
CONAIE

Alex Freire
FENOCIN

Manuel Cuchiparte
FEINE

Cecilia Peña
MDT-CISHT

Ximena Aguirre
MSP

Monserate Castro
IESS*

César Pérez
DPE

Franz Guzmán
COPPSTEC

Daniela Oña
FACILITADORA

Gabriela Pico
MDT

*Se retira de la reunión previo a la suscripción de la presente acta.